

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° CN-JUR-106/22

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CONTRATO CN-JUR-106/22 QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL C. MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINÓ "EL PRD", Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "GOTO TECHNOLOGIES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V." REPRESENTADA EN ESE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINÓ "EL PRESTADOR"; CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRD, APARTADO 1.2, SE ESTABLECIÓ:

I.2 *Que su Apoderado tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 15 de junio de 2021, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México. mismas que no le han sido revocadas a la fecha.*

I.2 EN EL REFERIDO CONTRATO, LAS PARTES ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, PACTARON LAS SIGUIENTES:

SEGUNDA. - COSTO. *El monto de los servicios objeto del presente contrato es de \$69,080.00 (Sesenta y nueve mil ochenta pesos 00/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$11,384.38 (Once mil trescientos ochenta y cuatro pesos 38/100 M.N.), IEPS (3%) por \$2,072.40 (Dos mil setenta y dos pesos 40/100 M.N.), para un total de \$82,536.78 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.).*

TERCERA. - FORMA DE PAGO. *"EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en 2 (dos) exhibiciones, a más tardar los días 7 de cada mes, previa presentación de las facturas correspondientes por la cantidad de \$41,268.39 (Cuarenta y un mil doscientos sesenta y ocho pesos 39/100 M.N.) IVA e IEPS incluidos en cada una.*

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencias electrónicas previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales, mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva.

CUARTA. – VIGENCIA DEL SERVICIO. *La vigencia del servicio será del 01 de junio al 31 de julio de 2022.*

QUINTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO. *La vigencia del presente contrato será del 01 de junio al 15 agosto de 2022." (Cit.)*



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° CN-JUR-106/22

I.3 DADO LO ANTERIOR AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. - COSTO. El monto de los servicios objeto del presente contrato es de **\$138,160.00** (Ciento treinta y ocho mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por **\$22,768.77** (Veintidós mil setecientos sesenta y ocho pesos 77/100 M.N.), IEPS (3%) por **\$4,144.80** (Cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), para un total de **\$165,073.57 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.)**.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en **4 (cuatro) exhibiciones**, a más tardar los días 24 de cada mes, de junio a septiembre de 2022, previa presentación de las facturas correspondientes por la cantidad de **\$41,268.39 (Cuarenta y un mil doscientos sesenta y ocho pesos 39/100 M.N.) IVA e IEPS** incluidos en cada una.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencias electrónicas previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales, mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva.

CUARTA. – VIGENCIA DEL SERVICIO. La vigencia del servicio será del **01 de junio al 30 de septiembre de 2022**.

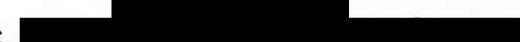
QUINTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del **01 de junio al 15 octubre de 2022**.

EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL PRD"


C. MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PRESTADOR"


C. 
APODERADO LEGAL DE
GOTO TECHNOLOGIES MEXICO, S. DE
R.L. DE C.V.

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


C. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN